

ACUERDO 015/SE/16-02-2022

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE RESULTADOS FINALES, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EVENTUALES EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y EL PROCESO DE CONSULTA PARA DETERMINAR EL CAMBIO O NO DEL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE TECOANAPA Y SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre del 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 25/CA/13-09-2021, mediante el cual aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, asimismo, instruyó turnarlo al Consejo General para la aprobación respectiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 13 de septiembre del 2021, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 220/SE/13-09-2021, mediante el cual aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$479,448,050.46 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 46/100 MN).
3. Mediante Decreto número 160 el Honorable Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
4. El 07 de enero del 2022, la Junta Estatal, revisó y analizó la propuesta del Programa Operativo Anual 2022, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

5. El 07 de enero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 001/CA/07-01-2022, mediante el cual aprobó el proyecto del Programa Operativo Anual 2022, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.
6. El 07 de enero del 2022, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 001/SE/07-01-2022, mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 MN); en el que se contemplaron, dentro de los Programas Estratégicos de “Atención a los Pueblos Originarios”, los proyectos relativos a los procesos de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero, y dentro del Programa de “Fortalecimiento al Sistema de Partidos” se contemplaron los proyectos de Constitución y registro de Partidos Políticos Locales, y de Fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales, asignándoles diversas partidas presupuestales, entre ellas, la de contratación de personal eventual para el desarrollo de dichas actividades.
7. El 12 de enero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio número 004/2022, signado por el encargado de la Coordinación de Prerrogativas y partidos políticos, para la contratación de 4 personas, para desarrollar actividades correspondientes al proyecto de Constitución y registro de partidos políticos locales.
8. El 12 de enero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio número 005/2022, signado por la encargada de la Coordinación de Fiscalización a organizaciones ciudadanas, para la contratación de 5 personas para desarrollar actividades correspondientes al proyecto de Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.
9. El 14 de enero del 2022, se recibió vía correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud del encargado de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, para la contratación de 2 personas para desarrollar actividades correspondientes a los proyectos de Proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de las autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

10. El 20 de enero de 2022, en la Primera sesión ordinaria de la Comisión de Administración se analizaron los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

11. El 20 de enero de 2022, mediante correo electrónico, la Comisión de Administración a través de la Secretaría Técnica, hizo llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Normativa Interna, el proyecto de Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa, Gro., con la finalidad de que fueran puestos a consideración de las y los integrantes de la misma Comisión Especial de Normativa Interna, la revisión y en su caso, dictaminar su aprobación.

12. El día 24 de enero de 2022, fue remitido a la Secretaría técnica de la Comisión de Administración, el Dictamen técnico 01/CENI/SO/22-01-2022 emitido por la Comisión Especial de Normativa Interna en la Décima primera sesión ordinaria, mediante el cual aprobó, los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

13. El 24 de enero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 01/CA/24-01-2022, mediante el cual aprobó los Lineamientos y Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

14. El 26 de enero del 2022, el Consejo General de este organismo electoral emitió el Acuerdo 09/SO/26-01-2022, mediante el cual aprobó los Lineamientos y Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios

eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

15. El 02 de febrero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio 039/2022, firmado por el encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, de ampliar los recursos humanos a contratar para el desarrollo de las actividades de los Proyectos de: Constitución y registro de partidos políticos locales y Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales, a consecuencia de la recepción de un número mayor de manifestaciones de intención al estimado realizado por el área usuaria, mismo que a la conclusión del vencimiento del plazo al 31 de enero de 2022, se reflejó en un total de 16 manifestaciones de intención.

16. El día 04 de febrero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CA/04-02-2022, mediante el cual aprobó la modificación de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición, para ser contratada como prestadora o prestador de servicios profesionales eventuales en el instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

17. El 04 de febrero del 2022, el Consejo General de este organismo electoral emitió el Acuerdo 13/SE/04-02-2022, por el que se modificó la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía en general que desee participar en el concurso público en la modalidad de oposición, para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

I. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las

elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

II. Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que en el estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona, asimismo, que son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones; y que son valores fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.

III. Que el artículo 3 de la Constitución Política Local, establece que en el estado de Guerrero, toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

IV. Que el artículo 5 de la Constitución Política Local, determina que en el estado de Guerrero, toda persona individual o colectiva es titular de derechos humanos, entre los que se encuentran la igualdad y no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

V. Que el artículo 6, numeral 1, fracción I, de la Constitución Política Local, establece que el estado de Guerrero reconoce el derecho al trabajo y que este garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de este derecho.

VI. Que el artículo 124 de la Constitución Política Local, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana y de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo; y ejercer la función mediante la organización, desarrollo y vigilancia de elecciones periódicas, plebiscitos, referéndum y demás instrumentos de participación ciudadana contribuyendo al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

VII. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Asimismo, que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

VIII. Que el artículo 179 de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral se integra con la siguiente estructura: El Consejo General; la Junta Estatal; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; la Contraloría Interna; un Consejo Distrital Electoral en cada Distrito Electoral, que funcionará durante el proceso electoral; y, Mesas Directivas de Casilla.

IX. Que el artículo 180 de la LIPEEG, determina que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

X. Que la convocatoria aprobada por este Consejo General el pasado 26 de enero del 2022, establece los criterios a implementar y las etapas a desarrollar en el procedimiento del concurso público en la modalidad de oposición para contratar personas prestadoras de servicios profesionales eventuales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro. El periodo de contratación, será temporal y comprenderá del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

Las etapas fueron: reclutamiento, evaluación y selección de las personas prestadoras de servicio profesionales.

Las y los aspirantes a participar en el concurso, cumplieron con los siguientes requisitos:

- a. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar con fotografía vigente.
- b. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito grave mediante sentencia ejecutoriada, salvo que hubiese sido de carácter culposo o imprudencial.
- c. Contar con aptitudes y actitudes necesarias para realizar las actividades requeridas.
- d. No ser afiliado o militante activo en ningún partido u organización política, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en los últimos cuatro años.
- e. No haber participado como dirigente nacional, estatal o municipal ni representante de partido político o coalición en alguna elección celebrada en los últimos cuatro años.
- f. Disponibilidad de viajar para desarrollar actividades de campo y tiempo para prestar sus servicios (Incluyendo fines de semana).

La documentación que la persona aspirante presentó es la siguiente:

- a) Solicitud de inscripción en el concurso público, en la que conste firma autógrafa del solicitante, a través del formato que para tal efecto se habilite en la página web institucional.
- b) Original y copia para cotejo, de la credencial para votar con fotografía (vigente).
- c) Título y cedula profesional (Analista), de acuerdo al perfil del puesto requerido en la convocatoria respectiva.
- d) Certificado de estudios de Licenciatura o nivel Superior (Auxiliar especializado), de acuerdo al perfil del puesto requerido en la convocatoria respectiva.
- e) Copia del acta de nacimiento.
- f) Currículum vitae firmado por el o la aspirante, con el soporte documental integrado al expediente.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que conste la firma autógrafa del solicitante, a través del formato que para tal efecto se habilite en la página web institucional y en la que se manifieste:
 - I) Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - II) No ser afiliado o militante activo en ningún partido u organización política, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en los últimos cuatro años.
 - III) No haber participado como representante de partido político o coalición en alguna elección celebrada en los últimos cuatro años.
 - IV) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
 - V) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas del concurso público. y
 - VI) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El día 08 de febrero de 2022, se publicó en la página oficial y redes sociales de este Instituto Electoral, la lista de las personas que cumplieron con la documentación y los requisitos señalados y que pasaron a la etapa de Evaluación.

Para la impresión de los exámenes, la Dirección Ejecutiva de Administración, convocó a las áreas participantes y a las y los integrantes del Consejo General, el día 8 de febrero del 2022 a las 15:00 horas en sala de reuniones ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N col. El Porvenir, Chilpancingo, Gro.

En la reunión de trabajo, la y los encargados de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Fiscalización a organizaciones ciudadanas y de Sistemas Normativos Pluriculturales, entregaron una batería de 70 preguntas por tipo de examen en un dispositivo de almacenamiento (USB). La Dirección Ejecutiva de Administración formó 3 grupos integrados con personal de las Direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Organización Electoral y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que, con el apoyo de la Dirección General de Informática, desarrollaron un sorteo aleatorio para integrar cincuenta reactivos del examen por temario en dos versiones y la impresión de los exámenes.

PROYECTO	EXAMEN TIPO	GRUPOS PARA LA IMPRESIÓN DEL EXAMEN
Constitución y registro de partidos políticos locales.	Analista y Auxiliar especializada/o	CC. Alberto Granda Villalba, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral; Agustín Real Castilleja Jefe de área de la Dirección General de Informática y Sistemas y Alejandra Sandoval Catalán, Directora Ejecutiva de Administración.
Fiscalización a organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.	Auxiliar especializada/o	CC. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Ana Iris Agama Velasco, Coordinadora de Recursos Humanos y Pablo Miguel Orbe Martínez, Analista de la Dirección General de Informática y Sistemas.
Proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de las autoridades municipales de Tecoaanapa y San Luis Acatlán.	Auxiliar especializada/o	CC. Betsabe Francisca López López, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Karla Briseida Salgado Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación, programación y Presupuestación y Carlos Alberto Robles Escobar, Analista de la Dirección General de Informática y Sistemas.

XI. La etapa de evaluación comprendió las fases de:

Examen de conocimientos, esta fase estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración e inició con el cotejo documental, previo a la aplicación del examen el día 09 de febrero de 2022, en un horario de 10:00 a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Chilpancingo; convocándose a las personas que cumplieron con la documentación y requisitos solicitados, quedando de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROYECTO/TIPO	Examen de conocimientos	
	MUJERES	HOMBRES
Proyecto: Constitución y registro de partidos políticos locales.		
Analista	22	
Auxiliar Especializado	37	32
Proyecto: Fiscalización a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.		
Auxiliar Especializado	13	12
Proyecto: Proceso de Consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Gro.		
Auxiliar Especializado	22	28
TOTAL PERSONAS CONVOCADAS	94	72

Del total de las personas convocadas, se presentaron 107, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO/TIPO	Examen de conocimientos	
	MUJERES	HOMBRES
Proyecto: Constitución y registro de partidos políticos locales.		
Analista	16	
Auxiliar Especializado	21	21
Proyecto: Fiscalización a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.		
Auxiliar Especializado	9	7
Proyecto: Proceso de Consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Gro.		
Auxiliar Especializado	18	15
TOTAL PERSONAS QUE ASISTIERON	64	43

Evaluación curricular, se evaluaron un total de 88 expedientes integrados con la documentación que cada aspirante remitió a través de la plataforma donde realizaron su registro y que aprobaron el examen de conocimientos; la evaluación fue realizada por las áreas solicitantes de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Organización Electoral y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el día 10 de febrero de 2022, remitiendo los resultados a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Entrevista, atendiendo los resultados de las evaluaciones del examen de conocimientos y la evaluación curricular; la Dirección Ejecutiva de Administración, formó 6 grupos de entrevistadores integrados por personal de las Direcciones Ejecutivas de Administración; Prerrogativas y Organización Electoral y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para entrevistar un total de 88 personas aspirantes; las entrevistas se desarrollaron el día sábado 12 de febrero de 2022 de manera virtual; sin ningún contratiempo, presentándose un total de 85 aspirantes distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO/TIPO	ENTREVISTAS	
	MUJERES	HOMBRES
Proyecto: Constitución y registro de partidos políticos locales.		
Analista	13	
Auxiliar Especializado	17	15
Proyecto: Fiscalización a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.		
Auxiliar Especializado	8	7
Proyecto: Proceso de Consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Gro.		
Auxiliar Especializado	13	12
TOTAL PERSONAS QUE SE PRESENTARON	51	34

XII. La Dirección Ejecutiva de Administración, fue el área responsable de integrar los resultados. Para el cálculo de la calificación final se sumaron los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes, atendiendo a las ponderaciones señaladas en la Convocatoria. Los resultados finales contienen el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación ordenada de mayor a menor, que obtuvieron en cada una de las fases y etapas de la Convocatoria, mediante listas diferenciadas de aspirantes mujeres y aspirantes hombres; y que se adjuntan al presente Acuerdo como **Anexos número 1, 2, 3 y 4.**

XIII. Las personas a contratar, son las que obtuvieron el puntaje más alto, siendo consideradas como las primeras personas candidatas a ser ganadoras y, así sucesivamente atendiendo lo señalado en la convocatoria, resultando ganadoras las siguientes personas:

No. PROG.	FOLIO	NOMBRE
Proyecto: Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales		
Tipo: Analista		
Mujer		
1	ACP2022ATA8234CPP15	ANGÉLICA REYES MARTÍNEZ
Tipo: Auxiliar Especializada/o		
Proyecto: Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales		
Mujeres		
1	ACP2022AES236CPP551	PATRICIA URBINA CORREA
2	ACP2022AES899CPP151	DEYSI ANAHÍ SANTIAGO BALTAZAR
Hombre		
1	ACP2022AES8455CPP759	FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGA AYVAR

Proyecto: Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos		
Mujeres		
1	ACP2022AES7453FOC738	ABIGAIL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
2	ACP2022AES1534FOC645	CITLALLI SEGURA GONZÁLEZ
3	ACP2022AES5165FOC402	MARLENE DEL CARMEN NAVARRO MANCILLA
Hombres		
1	ACP2022AES3748FOC8	DANIEL GARCÍA CORTEZ
2	ACP2022AES8449FOC345	ROBERTO PEDRO SALGADO LAGUNAS
Proyecto: Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos		
Mujer		
1	ACP2022AES817POC775	MIRIAM DIEGO GALEANA
Hombre		
1	ACP2022AES9564POC729	JERÓNIMO GÁLVEZ VÉLEZ

Las personas serán contratadas por un periodo del 16 de febrero al 15 de marzo del 2022, y podrá ampliarse este periodo y el número de personas a contratar, atendiendo la disponibilidad presupuestal.

XIV. Una vez seleccionadas a las personas ganadoras, se integran listas de reserva diferenciadas por proyecto y género e incluye a las personas no ganadoras, que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público. Estas listas están ordenadas de mayor a menor calificación y tiene una vigencia de hasta un año a partir de su aprobación, y se adjuntan al presente Acuerdo como **anexos número 5,6,7, y 8.**

Que el principio de igualdad no implica que los sujetos de la norma se encuentren siempre, en todo momento y ante cualquier circunstancia en condiciones de absoluta igualdad, ya que existen supuestos en que el legislador o la autoridad establecen distinciones para hacer efectiva la igualdad sustantiva.

Que el principio de igualdad debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunos casos está permitido a la autoridad hacer distinciones entre sujetos que descansen en bases objetivas y razonables. En ese sentido, el principio de igualdad no prescribe dar el mismo trato a quienes se encuentran en circunstancias diversas, sino darle el mismo trato a quienes se encuentran en situación semejante, lo que equivale a decir que en situaciones diversas el trato debe ser desigual.

Que, por las consideraciones antes expuestas, con base en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Guerrero, en el Concurso Público como medida de acción afirmativa para disminuir prácticas discriminatorias y la no violencia hacia las mujeres que accedan a ocupar algún espacio vacante, la distribución de los espacios se atendió por proyecto.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 5, 6 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones; 173, 179, 180, 188, 217, 218, 219 y 224 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las listas de resultados finales, de la convocatoria pública para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios profesionales eventuales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la Constitución y registro de partidos políticos locales, Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales y el Proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro., señalado en el considerando XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que las personas prestadoras de servicios profesionales eventuales sean contratadas en términos del considerando XIII.

TERCERO. Notifíquese a las personas ganadoras su contratación, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria respectiva y en el considerando XIII del presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueban las listas de reserva de las personas prestadoras de servicios profesionales eventuales no ganadoras y que aprobaron las fases y etapas del Concurso público, señaladas en el considerando XIV del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día dieciséis de febrero del 2022.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. LORENZO GONZÁLEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: : LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 015/SE/16-02-2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE RESULTADOS FINALES, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EVENTUALES EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y EL PROCESO DE CONSULTA PARA DETERMINAR EL CAMBIO O NO DEL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE TECOANAPA Y SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.